REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN SUOC 05/2011

LOCACION DE INMUEBLE

La Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial de Caazapá, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 *"Por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la ley 2051/03"*, procede a emitir el presente DICTAMEN para el Llamado de Locación de Inmueble: **"Alquiler de local para Juzgados de Primera Instancia de Yuty"**.

El Llamado esta previsto para el presente mes, según el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Periodo 2011 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **Rubro 250, PAC/ID Nº 224.079;** y,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de alquilar un local para los Juzgados de Primera Instancia de Yuty, lo cual, no cuenta con local propio; y,
2. Que, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de un Inmueble;

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable a la contratación del servicio de Locación de Inmueble en los siguientes términos:

"Alquiler de local para Juzgados de Primera Instancia de Yuty", ubicado en la ciudad de Yuty, sobre la calle Mayor Ramos Alfaro c/ Cnel. Martínez, propiedad de la Sra. Patricia Evangelina Silva Vallena, C.I. N° 3.202.201.

Considerando que el local:

a) Se encuentra ubicado en pleno centro de la ciudad de Yuty, a solo 3 cuadras del Juzgado de Paz, con lo cual se facilitará las gestiones que deban realizar los usuarios;
b) Cuenta con un amplio espacio, suficiente para cubrir las necesidades y con los servicios básicos (agua corriente y energía eléctrica). Además cuenta con buena ventilación e iluminación, y seguridad en el lugar de acceso.
c) Se ajusta a la relación Costo-beneficio ya que lo abonado se encuentra dentro del margen normal de lo que se paga normalmente en la zona en éste concepto, considerando que el monto a abonar en concepto de alquiler (incluido los gastos por los servicios de agua corriente) asciende a la suma de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) mensual, por el término de 9 meses, totalizando así la suma de Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil).

Así mismo, cabe destacar que en la zona no existen otros interesados en alquilar locales a entidades del Estado, considerando el requerimiento con relación a las documentaciones que acredite la capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

Se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, el presente Dictamen, salvo mejor parecer a VV.EE, a los 07 días del mes de setiembre del año 2011.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
U.O.C.

Lic. EDGARDO R. BRIZUELA B.
Jefe de Contrataciones
Circunscripción Judicial Caazapá